



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

PERMISO  
PROVISIONAL

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS ESTO SEMIFLIO

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE Elerno 241  
SEM000861

FECHA EXPEDICIÓN 29-abril-2021

NOMBRE: TLAQUEPAQUE GONZALEZ GONZALEZ ENRIQUE

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

UBICACIÓN: CLODUCTO FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

COLONIA: CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE TACOS Y REFRESOS

GIRO: TACOS

SUPERFICIE: 2.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$1.419.00

DIAS AMPARADOS: 120

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021

		DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 05:00:00 a	A: 11:00:00 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 05:00:00 a	A: 11:00:00 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:00 a	A: 11:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 05:00:00 a	A: 11:00:00 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 1.D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Número de

TIANGUISE ENRIQUE GONZALEZ G

ACEPTÓ

GONZALEZ GONZALEZ ENRIQUE

P.M. Héctor Chávez

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de maíz, uva y frutas.
- El almacenamiento y paseante del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibidos a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.